



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2023
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2023/305
Fecha:	30/11/2023

PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 31 de septiembre de 2023 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 1,437.80 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, convocar, convocar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano y saludable para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de planeación municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se aplica a los predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplazamiento de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple de CONTRATO DE COMPRAVENTA con fecha de 6 de junio de 2023, con número catastral [REDACTED] respectivamente en el predio del bien inmueble ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 1,437.80 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 1,437.80 m² en el predio ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y los residuos líquidos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos orgánicos resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá sostenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/20
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2023/305
Fecha:	30/11/2023.

- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT/2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010, por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el Programa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales.
- PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V., deberá adherirse a un programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento una supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- El presente permiso es personal e intransferible, debiendo mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efecto la presente autorización y la cancelada.
- PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V. una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tiene una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCREMENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A SU PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGUN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBEA OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECIBIO	REVISÓ	AUTORIZÓ
	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO ARQ. LIBERTAD YÁZQUEZ BURGOS	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - MAC.

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR.

N° de Póliza 31452 AE..